



Gisella Zavallos Garavaglia
Capitán de Corbeta CJ
Gisella ZEVALLOS Garavaglia
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

495 - 2014

No. DE / SG

Lima,

02 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, se aprueba la Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información (PETI), cuyo texto precisa que: "La incorporación de las nuevas tecnologías de información en las actividades que desarrollan las entidades de la Administración Pública, hacen necesario actualizar las metodologías informáticas y sustituir el Plan de Sistemas de Información - PSI por el Plan Estratégico de Tecnología de Información - PETI, a fin de apoyar las actividades informáticas y brindar un mejor servicio al ciudadano en el marco de la construcción del Gobierno Electrónico";

Que, la Norma de Control Interno N° 320-2006-CGR, en el numeral 1.3 Administración Estratégica, indica que: "Las entidades del Estado requieren la formulación sistemática y positivamente correlacionada con los planes estratégicos y objetivos para su administración y control efectivo, de los cuales se derivan la programación de operaciones y sus metas asociadas, así como su expresión en unidades monetarias del presupuesto anual" y en cuyo Comentario 03 indica "Los productos de las actividades de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben estar formalizadas en documentos debidamente aprobados y autorizados, con arreglo a la normativa vigente respectiva";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprueba la Guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado, cuyo párrafo 4.1, "Plan de Sistema de Información", establece que el área de sistemas deberá implementar un plan de sistemas de información con el objeto de prever que el desarrollo de sus actividades contribuya al logro de los objetivos institucionales. El plan de sistemas de información puede reflejarse en un Plan Estratégico de la Tecnología de la Información (PETI), el cual es una herramienta para ordenar los esfuerzos de incorporación de tecnologías de la información";



Que, en mérito a las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-DE/, la Oficina General de Telecomunicaciones, Informática y Estadística ha formulado el Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) 2014 – 2019 del Ministerio de Defensa, instrumento de gestión que permite definir las estrategias y objetivos informáticos para nuestra institución;

Que, asimismo, considerando que el contenido del mencionado Plan Estratégico conlleva el desarrollo de aspectos técnicos vinculados a la defensa nacional, le corresponde la clasificación de secreto, al amparo del artículo 15° numeral 1.c del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que considera como información secreta a aquella que contiene "desarrollos técnicos y/o científicos propios de la defensa nacional"

Estando a lo propuesto; y,

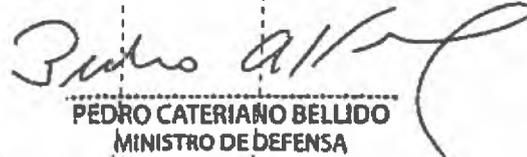
De conformidad con lo previsto en el artículo 10° numeral 37) del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el artículo 8° literal r) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-DE/;

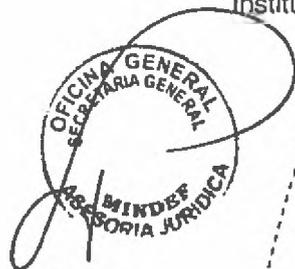
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) 2014 – 2019 del Ministerio de Defensa, el mismo que obra como anexo y ostenta la clasificación de "SECRETO".

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PEDRO CATERIANO BELLIDO
MINISTRO DE DEFENSA





PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina de Tecnologías de la
Información y Estadística

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

NOTA DE SINCERAMIENTO

En el marco de la Directiva General N° 01-2012-DE/SG "Normas para garantizar la seguridad de la información en el Ministerio de Defensa" aprobada con R.M. N° 046-2012-DE/SG, el contenido del documento indicado dada su naturaleza y especialidad tiene la clasificación de "SECRETO" por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional, motivo por el cual no es factible su publicación.

Lima, 21 de setiembre de 2018



.....
CA. FAP (r)
Walker Helmer Lozada Maldonado
Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la
Información y Estadística
MINISTERIO DE DEFENSA